

MULTIPLICA MÉXICO, S.A. DE C.V., S.F.P.

NIVEL DE OPERACIONES I

Azabache Núm. 1851, Col. Jardines del Sur, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78399

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

Cifras en miles de pesos

ACTIVO	2024	2023	PASIVO Y CAPITAL	2024	2023
DISPONIBILIDADES	95,947	41,424	CAPTACIÓN TRADICIONAL		
INVERSIONES EN VALORES			Depósitos de exigibilidad inmediata	127,604	58,933
Títulos para negociar	34,397	19,179	Depósitos a plazo	159,573	149,794
Títulos disponibles para la venta	-	-	Títulos de crédito emitidos	-	-
Títulos conservados a vencimiento	-	-	Cuentas sin movimiento	287,177	208,727
	34,397	19,179	PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
DEUDORES POR REPORTE (SALDO DEUDOR)	2,184	1,960	De corto plazo	-	-
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE			De largo plazo	-	4,669
Créditos comerciales	128,770	116,814			4,669
Créditos de consumo	35,376	41,072	COLATERALES VENDIDOS		
Créditos a la vivienda	-	-	Reportos (Saldo acreedor)	-	-
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE	164,146	157,886	Otros colaterales vendidos	-	-
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA			OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
Créditos comerciales	22,867	16,128	Impuesto a la utilidad por pagar	-	-
Créditos de consumo	5,423	6,948	Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	-	-
Créditos a la vivienda	-	-	Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su consejo de administración	-	-
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	28,290	23,076	Acreedores por liquidación de operaciones	-	-
CARTERA DE CRÉDITO	192,436	180,962	Acreedores por colaterales recibidos en efectivo	-	-
(-) MENOS:			Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	4,669	1,534
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	-15,277	-14,023	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN		
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	177,159	166,939	IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)	-	-
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	2,780	3,716	CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	1,677	1,580
BIENES ADJUDICADOS (NETO)	-	-	TOTAL PASIVO	293,523	216,510
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	2,621	1,918	CAPITAL CONTABLE		
INVERSIONES PERMANENTES	25	25	CAPITAL CONTRIBUIDO		
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA	-	-	Capital social	4,000	4,000
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)	-	-	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su consejo de administración	8,116	7,190
OTROS ACTIVOS			Prima en venta de acciones	-	-
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	2,970	2,428	Obligaciones subordinadas en circulación	-	-
Otros activos a corto y largo plazo	61	61	Efecto por incorporación al régimen de sociedades financieras populares	-	-
	3,031	2,489		12,116	11,190
TOTAL ACTIVO	318,144	237,650	CAPITAL GANADO		
CUENTAS DE ORDEN (no auditada)			Fondo social de Reserva	1,576	1,274
Intereses devueltos no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	25,835	23,263	Fondo de Reserva Comunitario	-	-
Otros asuntos de registro	40,335	31,183	Fondo de Reserva	-	-
			Otras reservas de capital	-	-
				1,576	1,274
			Resultado de ejercicios anteriores	8,435	5,655
			Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Resultado neto	2,493	3,021
				10,929	8,676
			TOTAL CAPITAL CONTABLE	24,620	21,140
			TOTAL PASIVO Y CAPITAL	318,144	237,650

El saldo anterior del capital social al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es de \$ 4,000,000.00 de pesos.

Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural establecidos en el anexo E de los presentes documentos, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 118 y 119 Bis 4 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicando de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad Financiera Popular hasta la fecha arriba mencionada, los cuales se realizaron y valieron con apego a una práctica financiera y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales fueron aprobados por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

<http://www.mtae.gob.mx>


C.P. Fernando de la Cuadra y De la Rosa
Director General

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

MULTIPLICA MÉXICO, S.A. DE C.V., S.F.P.

NIVEL DE OPERACIONES I

Azabache Núm. 1851, Col. Jardines del Sur, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78399

ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

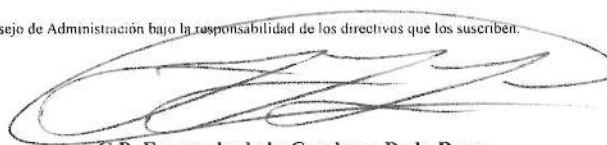
(Cifras en miles de pesos)

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Ingresos por intereses	48,403	42,482
Gastos por intereses	-19,536	-14,953
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	<u>-</u>	<u>-</u>
MARGEN FINANCIERO	28,866	27,530
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>-5,118</u>	<u>-4,658</u>
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS	23,749	22,872
Comisiones y tarifas cobradas	10,344	7,257
Comisiones y tarifas pagadas	3,560	2,671
Resultado por intermediación	-	-
Otros ingresos (egresos) de la operación	3,512	1,190
Gastos de administración y promoción	<u>30,945</u>	<u>25,020</u>
	<u>- 20,649</u>	<u>-19,244</u>
RESULTADO DE LA OPERACIÓN	3,100	3,626
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos	<u>-</u>	<u>-</u>
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	3,100	3,626
Impuestos a la utilidad causados	607	605
Impuestos a la utilidad diferidos (netos)	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>607</u>	<u>605</u>
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	2,493	3,021
Operaciones discontinuadas	<u>-</u>	<u>-</u>
RESULTADO NETO	<u>2,493</u>	<u>3,021</u>

"Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural establecidos en el Anexo E de las presentes disposiciones, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 118 y 119 Bis 4 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Financiera Popular durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

<http://www.cnbv.gob.mx>



C.P. Fernando de la Cuadra y De la Rosa
Director General

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

MULTIPLICA MÉXICO, S.A. DE C.V., S.F.P.

NIVEL DE OPERACIONES I

Azabache Núm. 1851, Col. Jardines del Sur, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78399

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

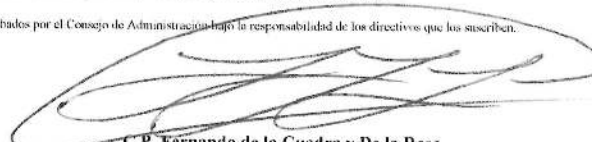
(Cifras en miles de pesos)

Concepto	Capital contribuido			Capital ganado					Total capital contable
	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizados por su consejo de administración	Efecto por incorporación al régimen de sociedades financieras populares	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Resultado neto	
Saldo al 31 de diciembre de 2022	4,000	6,833	-	1,004	3,294	-	-	2,692	17,823
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS									
Suscripción de acciones		357							357
Capitalización de utilidades									
Constitución de reservas				270			-	270	-
Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores					2,422		-	2,422	-
Pago de dividendos									
Total	-	357	-	270	2,422	-	-	2,692	357
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL									
Utilidad integral									
Resultado neto								3,021	3,021
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta									
Resultado por tenencia de activos no monetarios									
Total	-	-	-	-	-	-	-	3,021	3,021
Saldo al 31 de diciembre de 2023	4,000	7,190	-	1,274	5,716	-	-	3,021	21,201
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS									
Suscripción de acciones		926							926
Capitalización de utilidades									
Constitución de reservas				302			-	302	-
Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores					2,719		-	2,719	-
Pago de dividendos									
Total	-	926	-	302	2,719	-	-	3,021	926
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL									
Utilidad integral									
Resultado neto								2,493	2,493
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta									
Resultado por tenencia de activos no monetarios									
Total	-	-	-	-	-	-	-	2,493	2,493
Saldo al 31 de diciembre de 2024	4,000	8,116	-	1,576	8,435	-	-	2,493	24,620

El presente estado de variaciones en el capital contable se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural establecidos en el Anexo E de las presentes disposiciones, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 118 y 119 Bis 4 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Financiera Popular durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sus prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

<http://www.cnbfv.gob.mx>


C.P. Fernando de la Cuadra y De la Rosa
Director General

MULTIPLICA MÉXICO, S.A. DE C.V., S.F.P.

NIVEL DE OPERACIONES I

Azabache Núm. 1851, Col. Jardines del Sur, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78399

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

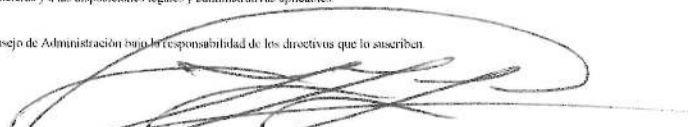
(Cifras en miles de pesos)

	2024	2023
Resultado neto antes de impuesto a la Utilidad	3,100	3,021
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión	-	-
Depreciaciones de propiedades, mobiliario y equipo	542	483
Amortizaciones de activos intangibles	245	173
Provisiones	-	-
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	-	605
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos	-	-
Operaciones discontinuadas	-	-
	787	1,261
Actividades de operación		
Cambio en inversiones en valores	- 15,218	1,827
Cambio en deudores por reporte	- 224	- 203
Cambio en cartera de crédito (neto)	- 10,220	- 33,949
Cambio en bienes adjudicados (neto)	-	-
Cambio en otros activos operativos (neto)	936	- 107
Cambio en captación tradicional	78,450	57,377
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos	- 4,669	4,669
Cambio en colaterales vendidos	-	-
Cambio en obligaciones subordinadas con características de pasivo	-	-
Cambio en otros pasivos operativos	2,625	1,474
Cobros de impuestos a la utilidad (devoluciones)	-	-
Pagos de impuestos a la utilidad	-	605
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	51,680	30,483
Actividades de inversión		
Cobros por disposición de propiedades, mobiliario y equipo	107	-
Pagos por adquisición de propiedades, mobiliario y equipo	- 1,345	- 369
Cobros por disposición de subsidiarias, asociadas y acuerdos con control conjunto	-	-
Pagos por adquisición de subsidiarias, asociadas y acuerdos con control conjunto	-	-
Cobros por disposición de otras inversiones permanentes	-	-
Pagos por adquisición de otras inversiones permanentes	-	-
Cobros de dividendos en efectivo	-	-
Pagos por adquisición de activos intangibles	- 500	- 163
Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta	-	-
Cobros por disposición de otros activos de larga duración	- 232	-
Pagos por adquisición de otros activos de larga duración	-	-
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	- 1,970	- 532
Actividades de financiamiento		
Cobros por emisión de acciones	926	357
Pagos por reembolsos de capital social	-	-
Pagos de dividendos en efectivo y equivalentes de efectivo	-	-
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	-	-
Cobros por la emisión de obligaciones subordinadas con características de capital	-	-
Pagos asociados a obligaciones subordinadas con características de capital	-	-
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	926	357
Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo	54,523	34,590
Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo	0	0
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	41,424	6,834
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	95,947	41,424

El presente estado de flujos de efectivo se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos en el Anexo E de las presentes disposiciones para Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 118 y 119 Bis 4 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la Sociedad Financiera Popular durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a normas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

<http://www.cubv.gob.mx>


C.P. Fernando de la Cuadra y De la Rosa
Director General

MULTIPLICA MÉXICO, S.A. DE C.V. S.F.P.

Nivel de Operación I

Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(Cifras en miles de pesos)

NOTA A) Objeto, personalidad, entorno regulatorio y operaciones.

1. Objeto.

La Sociedad tiene por objeto el ahorro y crédito popular. Para llevar a cabo su objeto social, podrá realizar las operaciones siguientes, de conformidad con el Nivel de Operación I, que le fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión o CNBV), con lo señalado en el artículo 36 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (Ley o LACP):

- a) Recibir depósitos de dinero a la vista, de ahorro, a plazo, retirables en días preestablecidos y retirables con previo aviso.
- b) Las anteriores operaciones se podrán realizar con menores de edad en términos de la legislación común aplicable.
- c) Recibir préstamos y créditos de instituciones de crédito nacionales o extranjeras, fideicomisos públicos y organismos e instituciones financieras internacionales, de sus proveedores nacionales y extranjeros, afianzadoras, aseguradoras y afores, así como de instituciones financieras extranjeras.
- d) Expedir y operar tarjetas de débito y tarjetas recargables.
- e) Otorgar su garantía en términos del artículo 92 de la Ley.
- f) Otorgar préstamos o créditos a sus Clientes.
- g) Otorgar créditos o préstamos de carácter laboral a sus trabajadores.
- h) Otorgar a Sociedades Financieras Populares afiliadas y no afiliadas que supervise de manera auxiliar su Federación, préstamos de liquidez, debiendo sujetarse a los límites y condiciones que mediante disposiciones de carácter general establezca la Comisión.
- i) Descontar, dar en garantía o negociar títulos de crédito, y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus Clientes, en términos de lo dispuesto por el Artículo 36 Bis 2 de la Ley.
- j) Constituir depósitos a la vista o a plazo en instituciones de crédito y entidades financieras del exterior.
- k) Realizar inversiones en valores.
- l) Recibir o emitir órdenes de pago y transferencias.
- m) Fungir como receptor de pago de servicios por cuenta de terceros, siempre que lo anterior no implique para la Sociedad Financiera Popular la aceptación de obligaciones directas o contingentes.
- n) Realizar la compraventa de divisas en ventanilla por cuenta de terceros o propia.
- o) Distribuir seguros que se formalicen a través de contratos de adhesión, por cuenta de alguna institución de seguros o Sociedad mutualista de seguros, debidamente autorizada de conformidad con la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y sujetándose a lo establecido en el Artículo 41 de la referida Ley.
- p) Distribuir fianzas, en términos de las disposiciones aplicables a dichas operaciones.
- q) Llevar a cabo la distribución y pago de productos, servicios y programas, todos ellos gubernamentales.

- r) Celebrar como arrendatarias, contratos de arrendamiento financiero sobre equipos de cómputo, transporte y demás que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social, y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos.
- s) Celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes muebles e inmuebles para la consecución de su objeto
- t) Realizar inversiones permanentes en otras sociedades, siempre y cuando les presten servicios auxiliares, complementarios o de tipo inmobiliario.
- u) Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos cuando corresponda.
- v) Recibir donativos.
- w) Aceptar mandatos y comisiones de entidades financieras, relacionados con su objeto.
- x) Las demás operaciones necesarias para la realización de su objeto social.

2. Personalidad.

Multiplica México, S.A. de C.V., S.F.P. es una Sociedad Financiera Popular, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida y organizada conforme a la Ley de Ahorro y Crédito Popular y formando parte del sistema financiero mexicano.

Su funcionamiento es regido por la Ley de Ahorro y Crédito Popular y las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, por las leyes aplicables en la materia, por sus bases constitutivas y reglamentos de ellas emanados, y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

3. Entorno Regulatorio.

Multiplica México, S.A. de C.V. S.F.P. es una entidad de ahorro y crédito popular creada al amparo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, regulada y autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el día 21 de febrero del año 2008, con Nivel de Operaciones I y Nivel Prudencial II, las cuales están reguladas, por la LACP y las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular y Organismos de Integración a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, normatividad emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Disposiciones).

4. Operaciones.

La actividad preponderante ha sido el otorgamiento de créditos, así como captación de ahorros e inversiones a plazo la cual es congruente con lo establecido en sus estatutos sociales (iniciando sus operaciones el día de 12 de noviembre de 2008). Multiplica México, S.A. de C.V. S.F.P. realiza sus operaciones en 10 sucursales ubicadas como sigue:

Sucursal	Ubicación
Dalias	Avenida Dalias No. 640-A, Col. Jardines del Sur, C.P. 78399, San Luis Potosí, S.L.P.
Rioverde	Calle Amado Nervo No. 124, Col. Centro, C.P. 79610, Rioverde, San Luis Potosí.
La Barca	Ramón Corona 36-A Col. Centro, C.P. 47910, La Barca, Jalisco.
Aldama	Calle Progreso No. 309, Zona Centro, C.P. 89670, Aldama, Tamaulipas.
Tamazula	Ramón Corona No. 494, Col. Centro, C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco.

Irapuato	Boulevard Díaz Ordaz No. 2864, Primer Piso Int. 104, Col. Jardines de Irapuato, C.P. 36660, Irapuato, Guanajuato.
Dolores	México No. 21-C, Col. Centro C.P. 37800, Dolores Hidalgo, C.I.N., Guanajuato
Cerritos	Ponciano Arriaga No. 1 Col. Centro C.P. 79440, Cerritos, San Luis Potosí.
Tierra Nueva	Antonio Martínez No. 2 Col. Centro C.P. 79590, Tierra Nueva, San Luis Potosí.
San José	Josefa Ortiz de Domínguez No. 2-B Zona Centro C.P. 37980, San José Iturbide, Guanajuato.

NOTA B) Criterios contables particulares y principales diferencias con las normas de información financiera mexicanas.

1. Aplicación de Reglas particulares específicas para Entidades de Ahorro y Crédito Popular.

Los estados financieros están preparados con base en los criterios contables, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Actividades de las Sociedades Financieras Populares, incluidos en el Anexo E de las Disposiciones.

De acuerdo con el Criterio A-1 de la Comisión, la contabilidad de la Sociedad se ajustará a las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF) definidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o criterio de contabilidad específico.

La normatividad a que se refiere el párrafo anterior es a nivel de normas de reconocimiento, valuación, presentación y en caso revelación, aplicables a rubros específicos de los estados financieros, así como aquellas relativas a su elaboración.

Las reglas contables emitidas por la CNBV se encuentran contenidas en los siguientes criterios:

Criterios relativos al esquema general de la contabilidad de las Sociedades.

- ESQUEMA BÁSICO DEL CONJUNTO DE CRITERIOS CONTABLES APLICABLES A SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES. **CRITERIO A-1**
- APLICACIÓN DE NORMAS PARTICULARES. **CRITERIO A-2**
- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES. **CRITERIO A-3**
- APLICACIÓN SUPLETORIA A LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD. **CRITERIO A-4**

Criterios relativos a los conceptos que integran los estados financieros:

- DISPONIBILIDADES. **CRITERIO B-1**
- INVERSIONES EN VALORES. **CRITERIO B-2**
- REPORTOS. **CRITERIO B-3**
- CARTERA DE CRÉDITO. **CRITERIO B-4**
- BIENES ADJUDICADOS. **CRITERIO B-5**
- AVALES. **CRITERIO B-6**
- CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES. **CRITERIO B-7**

- **FIDEICOMISOS. CRITERIO B-8**

Criterios aplicables a conceptos específicos:

- **RECONOCIMIENTO Y BAJA DE ACTIVOS FINANCIEROS. CRITERIO C-1**
- **PARTES RELACIONADAS. CRITERIO C-2**

Criterios relativos a los estados financieros básicos:

- **BALANCE GENERAL. CRITERIO D-1**
- **ESTADO DE RESULTADOS. CRITERIO D-2**
- **ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE. CRITERIO D-3**
- **ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. CRITERIO D-4**

Supletoriedad de las Normas de Información Financiera Mexicanas.

De conformidad con lo establecido en el criterio A-1 “Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural”, las entidades observarán, hasta en tanto no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV, las normas particulares contenidas en los boletines o NIF que a continuación se detallan, o en las NIF que los sustituyan o modifiquen:

- **Cambios contables y corrección de errores NIF B-1**
- **Adquisición de negocios NIF B-7**
- **Estados financieros consolidados o combinados NIF B-8**
- **Información financiera a fechas intermedias NIF B-9**
- **Efectos de la inflación NIF B-10**
- **Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros NIF B-13**
- **Utilidad por acción NIF B-14**
- **Determinación del valor razonable NIF B-17**
- **Cuentas por cobrar NIF C-3**
- **Pagos anticipados NIF C-5**
- **Propiedades, planta y equipo NIF C-6**
- **Inversiones asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes NIF C-7**
- **Activos intangibles NIF C-8**
- **Provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos NIF C-9**
- **Capital contable NIF C-11**
- **Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital NIF C-12**
- **Deterioro en el valor de los activo de larga duración y su disposición NIF C-15**
- **Deterioro de instrumentos financieros por cobrar NIF C-16**
- **Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades planta y equipo NIF C-18**
- **Instrumentos financieros por pagar NIF C-19**
- **Instrumentos financieros por cobrar principal e interés NIF-C-20**
- **Acuerdos con control conjunto NIF C-21**
- **Ingresos por contratos con clientes NIF D-1**
- **Costos por contratos con clientes NIF D-2**
- **Beneficios a los empleados NIF D-3**
- **Impuestos a la utilidad NIF D-4**
- **Arrendamientos NIF D-5**
- **Capitalización del resultado integral de financiamiento NIF D-6**

- Pagos basados en acciones NIF D-8

2- Principales diferencias con la Normas de Información Financiera Mexicanas.

Aclaraciones a la NIF C-3 Cuentas por cobrar.

La Sociedad solo incluye en apego a esta NIF las cuentas por cobrar distintas a las señaladas en el Criterio B-4 Cartera de Crédito, emitido por la CNBV.

Aclaraciones a la NIF C-9 Provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos.

La Sociedad reconoce los pasivos provenientes de la captación tradicional se registrarán tomando como base el valor contractual de la obligación, reconociendo los intereses devengados directamente en los resultados del ejercicio como un gasto por intereses.

NOTA C) Principales políticas contables.

1- Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados con base al costo histórico, excepto por las inversiones en valores que se valúan a su valor razonable.

A partir del 1 de enero de 2008, la economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario, en términos de la NIF B-10 "Efecto de la inflación", debido a que la inflación acumulada de los últimos tres años es inferior al 26%. La inflación acumulada en los últimos tres ejercicios, y los índices Nacionales de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, con como sigue:

AÑO	INPC	INFLACIÓN
2024	137.949	4.21
2023	132.373	4.66
2022	126.478	7.82

Durante los ejercicios 2024 y 2023, la Sociedad operó en un entorno no inflacionario por tal razón no ha reexpresado los estados financieros.

2- Expresión de cifras.

Los estados financieros y notas de la Sociedad se encuentran expresados en pesos, a valor histórico original.

3- Disponibilidades.

El rubro de Disponibilidades se compone por caja, billetes y monedas, depósitos en cuentas bancarias, las cuales se registran a su valor nominal. Los rendimientos que generan los depósitos se reconocen en los resultados del ejercicio conforme se devengan en el rubro de "Ingresos por intereses". Para efectos de presentación en el estado de cambios en la situación financiera, corresponden a equivalentes de efectivo.

La valuación del mismo se hace al valor nominal, en el caso del efectivo en moneda extranjera el tipo de cambio a utilizar para establecer la equivalencia de la moneda nacional con el dólar de los Estados Unidos de América, es el tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de la elaboración de los estados financieros, publicado en por el Banco de México en su página de internet www.banxico.org.mx, o la que la sustituya conforme a lo establecido en el párrafo 32 del Criterio A-3 Aplicación de Normas Generales, del Anexo E de las Disposiciones.

4- Inversiones en Valores.

Consisten en instrumentos de deuda y su clasificación se determina de acuerdo con la intención de la administración al momento de adquirirlos. Cada categoría tiene normas específicas de registro, valuación y presentación en los estados financieros, como se describe a continuación:

- Títulos para negociar

Son aquellos valores que la Sociedad adquiere con la intención de enajenarlos, obteniendo ganancias derivadas de diferencias en precios que resulten de las operaciones de compraventa en el corto plazo. Al cierre de cada mes, dichos valores se valúan a su valor razonable y su efecto se reconoce en el estado de resultados en el rubro de Resultado por intermediación.

5- Operaciones de reporto.

Operación por medio de la cual el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito, y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie, en el plazo convenido y contra reembolso del mismo precio más un premio. El premio queda en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario

En la fecha de contratación de las operaciones de reporto, actuando la Sociedad como reportadora, se reconoce una cuenta por cobrar al valor concertado, evaluándose posteriormente a su costo amortizado durante la vigencia de la operación, mediante el reconocimiento del interés por reporto en el rubro de Ingresos por intereses del estado de resultados, conforme se devenga.

6- Cartera de crédito

El saldo a registrado en la cartera de crédito, corresponde al efectivamente otorgado al acreditado. A este monto se le adicionarán cualquier tipo de intereses que, conforme al esquema de pagos del crédito, se vayan devengando.

En los casos en que el cobro de los intereses se realice por anticipado, estos se reconocen como un cobro anticipado en el rubro de créditos diferidos y cobros anticipados. Dicho cobro se amortizará durante la vida del crédito bajo el método de línea recta contra los resultados del ejercicio, en el rubro de ingresos por intereses.

Cartera vencida. - Es aquella compuesta por créditos cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, conforme a lo siguiente:

1. se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, o
2. Sus amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo siguiente:

- a) si los adeudos consisten en créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento y presentan 30 ó más días naturales de vencidos;
- b) si los adeudos se refieren a créditos con pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses y presentan 90 ó más días naturales de vencido el pago de intereses respectivo, o bien 30 ó más días naturales de vencido el principal;
- c) si los adeudos consisten en créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses, incluyendo los créditos a la vivienda y presentan 90 ó más días naturales de vencidos;
- d) si los adeudos consisten en créditos revolventes y presentan dos periodos mensuales de facturación vencidos o, en caso de que el periodo de facturación sea mayor al mensual, el correspondiente a 60 ó más días naturales de vencidos.

Reestructuraciones y renovaciones: Los créditos vencidos que se reestructuren o renueven permanecerán dentro de la cartera vencida, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Los créditos con pago único de principal al vencimiento, con independencia de que los intereses se paguen periódicamente o al vencimiento, que se reestructuren durante su plazo o se renueven en cualquier momento, serán considerados como cartera vencida en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Castigos, eliminaciones y recuperaciones de cartera de crédito: La Sociedad evalúa periódicamente si un crédito vencido debe permanecer en el balance general, o bien, ser castigado. Dicho castigo se realiza cancelando el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. Cuando el crédito a castigar excede el saldo de su estimación asociada, antes de efectuar el castigo, dicha estimación se incrementa hasta por el monto de la diferencia.

Adicionalmente, los créditos clasificados como irrecuperables se cancelan contra la estimación preventiva para riesgos crediticios cuando se determina la imposibilidad práctica de recuperación.

Cualquier recuperación derivada de créditos previamente castigados o eliminados conforme a lo antes señalado, se reconoce en los resultados del ejercicio dentro del rubro de "Estimación preventiva para riesgos crediticios".

7- Estimación preventiva para riesgos crediticios

Representa la estimación para créditos irrecuperables reconocida por la Sociedad. Mensualmente se modifica dicha estimación. El monto de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios deberá determinarse con base a las diferentes metodologías establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para cada tipo de crédito mediante disposiciones de carácter general o, en el caso de las estimaciones adicionales requeridas en diversas reglamentaciones y las ordenadas por la Comisión, deben registrarse en los resultados del ejercicio del periodo que corresponda.

Los intereses devengados no cobrados de créditos que se consideran como vencidos se estiman como incobrables por la totalidad del monto de interés generado desde que ocurrió el primer incumplimiento hasta el momento en que el crédito se traspasa a cartera vencida.

8- Otras cuentas por cobrar y por pagar.

Representan principalmente los saldos de cuentas de deudores y acreedores, de las operaciones no relacionadas con el margen financiero, relacionadas con la operación de la Sociedad.

9- Inmuebles, Mobiliario y Equipo.

Se encuentran valuados al costo de adquisición. La depreciación se calcula bajo el método de línea recta sobre saldos finales a las siguientes tasas anuales:

Tipo de bien	Depreciación anual
Construcciones e instalaciones	5%
Mobiliario y equipo	10%
Equipo de transporte	25%
Equipo de cómputo	30%
Adaptaciones y mejoras	10%

10- Otros Activos y cargos diferidos.

Se encuentran valuados al monto original de las erogaciones correspondientes. Se aplican a resultados en el periodo en que se consumen los bienes, se devengan los servicios o se obtienen los beneficios del pago hecho por anticipado.

11- Captación tradicional.

La captación tradicional constituye el primer rubro dentro del pasivo de la Sociedad, el cual se compone los siguientes conceptos:

- depósitos de exigibilidad inmediata;
- depósitos a plazo;
- títulos de crédito emitidos, y
- cuentas sin movimiento.

Los depósitos de exigibilidad inmediata incluyen a los depósitos a la vista y a los depósitos de ahorro, entre otros.

Los depósitos a plazo incluyen, entre otros, a los depósitos retirables en días preestablecidos y retirables con previo aviso

El concepto "cuentas sin movimiento" incluye, el principal y los intereses de los instrumentos de captación que no tengan fecha de vencimiento, o bien, que teniéndola se renueven en forma automática, así como las transferencias o las inversiones vencidas y no reclamadas, a que hace referencia el artículo 33 bis de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

12. Estimaciones

La Sociedad reconoce, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios es virtualmente ineludible y surge como consecuencia de eventos pasados, principalmente comisiones, proveedores, sueldos y otros pagos al personal.

13. Capital Contable

Los movimientos en el capital social, la reserva legal, las utilidades (pérdidas) acumuladas se reconocen a su costo histórico.

Las aportaciones para futuros aumentos de capital que cumplen con los requisitos de la NIF C-11 "Capital contable" (que cuenten con un compromiso formal de la asamblea de accionistas, un número fijo determinado de acciones para el intercambio por un monto fijo de la aportación, entre otros) se reconocen como parte del capital contribuido. Las aportaciones para futuros aumentos de capital que no cumplen estos requisitos se reconocen como pasivos en el balance general.

14- Ingresos por intereses.

Se consideran como ingresos por intereses los rendimientos generados por la cartera de crédito, contractualmente denominados intereses, la amortización de los intereses cobrados por anticipado, así como por los premios e intereses de otras operaciones financieras propias de las entidades tales como depósitos en entidades financieras, inversiones en valores y operaciones de reporto.

La Sociedad suspende la acumulación de intereses devengados de las operaciones crediticias en el momento en que el saldo insoluto del crédito que le dio origen sea considerado como vencido y de conformidad con el Criterio **B-4 Cartera de crédito**, emitido por la CNBV.

15- Gastos por intereses

Se consideran gastos por intereses, los premios, descuentos e intereses derivados de la captación tradicional, préstamos bancarios y de otros.

16. Impuesto sobre la Renta y Participación de los empleados en las Utilidades.

Las Sociedad determina el Impuesto sobre la Renta, por lo que genera una base gravable, en relación con este impuesto. El importe de la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) del ejercicio causada se registra como gasto de operación en el período en el que se causa.

17. Impuestos a la utilidad.

El impuesto a la utilidad causado en el año se determina conforme a las disposiciones establecidas en la legislación fiscal vigente. El impuesto anual determinado se presenta como un pasivo a corto plazo, neto de los anticipos efectuados durante el año, o como un activo en el caso de que los anticipos sean superiores al impuesto anual determinado.

18. Beneficios a los empleados.

La Sociedad reconoce el pasivo por obligaciones laborales de conformidad con la NIF-3 Beneficios a los Empleados.

El pasivo por primas de antigüedad, pagos por retiro e indemnizaciones por terminación laboral por causas distintas a reestructuración, se registran conforme se devenga, el cual es calculado por actuarios independientes, con base en el método de crédito unitario proyectado, utilizando tasas de interés reales.

Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que a valor presente se estima cubrirá la obligación por estos beneficios a la fecha estimada del retiro del conjunto de empleados que laboran en la Sociedad y al término de la relación laboral.

Por lo que respecta al ejercicio 2024, se encuentra registrado un pasivo de \$387.1 y un importe aplicado a resultados del ejercicio por \$62.7.

19. Cuentas de orden.

La Sociedad registra en cuentas de orden información financiera, complementaria a los conceptos que se presentan en el balance general, principalmente por los intereses devengados no cobrados derivados de la cartera vencida y otras cuentas de registro.

NOTA D) Disponibilidades.

El saldo al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra por fondos de efectivo y depósitos bancarios. Este rubro está integrado de la siguiente manera:

Concepto	Diciembre 2024	Diciembre 2023
Caja	6,002	5,085
Bancos cuentas de cheques	89,944	36,339
Total	95,947	41,424

Las transacciones en moneda extranjera se registraron a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su celebración o liquidación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valoraron a los tipos de cambio vigentes a la fecha del Estado de situación financiera.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la Sociedad presenta saldos en moneda extranjera en cuentas bancarias en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con un saldo de \$5,971.09 pesos y \$475,905.44 pesos, valuados a un tipo de cambio de \$20.5103 y \$20.8829, por dólar, respectivamente.

NOTA E) Inversiones en valores.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, las inversiones en valores de la Sociedad se integran como sigue:

Fondos de inversión

Institución	Emisora y/o Instrumento	Número de títulos al 31 Dic. 2024	Precio de mercado	Importe
BAJIO	LF	242,850	100	24,411
FINAMEX	CETES	1,005,831	9	9,982
Total				34,393

Institución	Emisora y/o Instrumento	Número de títulos al 31 Dic 2023	Precio de mercado	Importe
BAJIO	LF	49,386	100	4,988
BAJIO	LF	50,499	100	5,050
FINAMEX	CETES	912,120	10	9,121
FINAMEX	LIBRE		2	2
Total				19,159

Mercado de dinero

Institución	Emisora y/o Instrumento	Fecha Contratación	Fecha Vencimiento	Plazo en Días	Núm. Tít. y precio – Interés	Importe
BANSEFI	PRLV	20241231	20250102	2	1	4

Total						4
-------	--	--	--	--	--	---

Institución	Emisora y/o Instrumento	Fecha Contratación	Fecha Vencimiento	Plazo en Días	Núm. Tít. y precio – Interés	Importe
BANSEFI	PRI.V	20231229	20240102	3	1	20
Total						20

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los intereses generados por las inversiones en valores ascendieron a \$2,660 y \$ 1,645 respectivamente.

NOTA F) Deudores por reporto.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el rubro títulos por reporto, está integrado a los siguientes montos y vencimientos:

Institución	Fecha de Contratación	Fecha de Vencimiento	Plazo	Tasa de interés	Saldo al 30 de diciembre 2024
BANSÍ SA	20241231	20250102	2	9%	2,184
Total					2,184

Institución	Fecha de Contratación	Fecha de Vencimiento	Plazo	Tasa de interés	Saldo al 30 de diciembre 2024
BANSÍ SA	20231229	20240104	3	11%	1,960
Total					1,960

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los intereses generados por las operaciones en reporto ascendieron a \$225 y \$204, respectivamente.

NOTA G) Cartera de crédito.

Las políticas y procedimientos establecidos para el otorgamiento, cesión, control y recuperación de créditos se señalan en el Manual de Crédito de la Entidad, así como las políticas y procedimientos establecidos para determinar concentraciones de riesgo de crédito.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la cartera de crédito es en su totalidad en moneda nacional y se desglosa de la siguiente manera:

Tipo	Dic-24			Dic-23		
	Vigente	Vencida	Saldo	Vigente	Vencida	Saldo
Comercial	128,771	22,867	151,637	116,814	16,128	132,942
De consumo	35,376	5,423	40,799	41,072	6,948	48,021
Total	164,146	28,290	192,436	157,886	23,076	180,963

Los intereses generados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, provenientes de la colocación de la cartera de crédito ascienden a \$48,402 y \$40,633, respectivamente.

Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios

La Entidad ha calificado y constituido las reservas preventivas correspondientes a la cartera crediticia con cifras al último día del mes, ajustándose al procedimiento que establece el artículo 59 de las Disposiciones, así como al **ANEXO D** siendo el siguiente:

- I. Se clasifica la totalidad de la cartera crediticia en función del número de días de retraso y/o mora transcurridos a partir del día de la primera amortización del crédito que no haya sido cubierta por el acreditado a la fecha de la calificación, y
- II. Por cada estrato, se mantiene y, en su caso, se constituyen las reservas preventivas que resulten de aplicar al importe total de la cartera crediticia, incluyendo los intereses que generan los porcentajes de provisionamiento correspondiente

La determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios al 31 de diciembre 2024 y 2023, se muestra a continuación.

Cartera de Consumo Tipo I

Días de mora	Saldo Base de EPRC	Porcentaje de Estimación	Garantía Líquida	Interés de Cartera Vencida	EPRC 31 DIC 2024
0	34,516	1	0		345
1 a 7	588	4	45		24
8 a 30	378	15	73		57
31 a 60	62	30	13		18
61 a 90	358	50	48		179
91 a 120	0	75	0		0
121 a 180	128	90	19	17	100
181 o más	4,769	100	507	987	3,782
Totales	40,799		705	1,004	4,505

Días de mora	Saldo Base de EPRC	Porcentaje de Estimación	Garantía Líquida	Interés de Cartera Vencida	EPRC 31 DIC 2023
0	38,842	1%	0	0	357
1 a 7	704	4%	143	0	28
8 a 30	571	15%	94	0	86
31 a 60	1,184	30%	107	0	275
61 a 90	346	50%	30	0	128
91 a 120	456	75%	51	61	297
121 a 180	332	90%	14	8	130
181 o más	5,585	100%	376	675	3,863
Totales	48,021		815	744	5,164

Cartera Comercial Tipo I

Días de mora	Saldo Base de EPRC	Porcentaje de Estimación	Garantía Líquida	Garantía Hipotecaria	Interés de Cartera Vencida	EPRC 31 DIC 2024
0	139,832	0.5	306	0		699

1 a 30	1,908	2.5	166	336		48
31 a 60	131	15	37	0		19
61 a 90	222	30	17	0		67
91 a 120	0	40	0	0		0
121 a 150	1,727	60	25	1,957	651	676
151 a 180	640	75	41	365	206	355
181 a 210	963	85	0	0	143	621
211 a 240	0	95	0	249	41	0
Más de 240	6,214	100	1,174	9,506	2,638	3,541
Totales	151,637			12,413	3,679	6,026

Días de mora	Saldo Base de EPRC	Porcentaje de Estimación	Garantía Líquida	Garantía Hipotecaria	Interés de Cartera Vencida	EPRC 31 DIC 2023
0	127,057	0.50%	0	10,498	0	620
1 a 30	3,330	2.50%	142	0	0	83
31 a 60	666	15%	110	0	0	100
61 a 90	785	30%	109	0	0	235
91 a 120	0	40%	0	0	0	0
121 a 150	247	60%	1	0	0	117
151 a 180	220	75%	75	0	45	131
181 a 210	135	85%	20	0	19	99
211 a 240	409	95%	28	0	64	328
Más de 240	3,094	100%	1,076	0	2,206	1,307
Totales	132,942		1,561	0	2,334	3,020

Cartera Comercial Tipo II

Días de mora	Capital	Porcentaje de Estimación	Garantía Líquida	Garantía Hipotecaria	Interés de Cartera Vencida	EPRC 31 DIC 2024	EPRC 31 DIC 2024
0	0	10%	0	0	0	0	0
1 a 30	0	10%	0	0	0	0	0
31 a 60	0	30%	0	0	0	0	0
61 a 90	0	40%	0	0	0	0	0
91 a 120	0	50%	0	0	0	0	0
121 a 150	0	70%	0	0	0	0	0
151 a 180	0	95%	0	0	0	0	0
181 a 210	0	100%	0	0	0	0	0
211 a 240	0	100%	0	0	0	0	0
Más de 240	0	100%	0	0	0	0	0
Totales			0	0	0	0	0

Cartera a la Vivienda

Días de mora	Capital	Porcentaje de Estimación	Garantía Líquida	Garantía Hipotecaria	Interés de Cartera Vencida	EPRC 31 DIC 2024	EPRC 31 DIC 2023
0	0	10%	0	0	0	0	0
1 a 30	0	10%	0	0	0	0	0
31 a 60	0	30%	0	0	0	0	0
61 a 90	0	40%	0	0	0	0	0
91 a 120	0	50%	0	0	0	0	0
121 a 150	0	70%	0	0	0	0	0
151 a 180	0	95%	0	0	0	0	0
181 a 210	0	100%	0	0	0	0	0

211 a 240	0	100%	0	0	0	0	0
Más de 240	0	100%	0	0	0	0	0
Totales			0	0	0	0	0

Al 31 de diciembre de 2024, el saldo de la cuenta de estimaciones preventivas para riesgos crediticios es de \$15,277, el cual se desglosa de la siguiente manera: estimación por créditos comerciales \$6,026 estimación por créditos de consumo \$4,505 estimación por créditos a la vivienda \$0, estimación por intereses devengados de cartera vencida \$4,723. Existe un excedente de estimaciones por \$23.

Al 31 de diciembre de 2023, el importe total requerido de estimación preventiva para riesgos crediticios es de \$12,037 el cual se desglosa de la siguiente manera: estimación por créditos comerciales \$3,020 estimación por créditos de consumo \$5,164 estimación por créditos a la vivienda \$0, estimación por intereses devengados de cartera vencida \$ 3,853. Existe un excedente de estimaciones por \$1,986.

La estimación preventiva para riesgos crediticios constituida se desglosa de la siguiente manera:

Clasificación	Dic-24	Dic-23
Comercial	6,026	4,639
De consumo	4,505	5,529
A la Vivienda	0	0
Intereses de cartera vencida	4,746	3,852
Totales	15,277	17,519

Los principales movimientos a la estimación preventiva para riesgos crediticios en relación con el ejercicio anterior se muestran a continuación:

Clasificación	Dic-24	Dic-23
Incremento por calificación	5,118	1,368
Castigos	2,296	
Cancelaciones	1,567	1,300
Otros		69

NOTA H) Otras cuentas por cobrar.

Representan principalmente los saldos de cuenta de deudores de las operaciones no relacionadas con el margen financiero (Cartera de Crédito), relacionadas con las operaciones de la Sociedad. Principalmente impuestos por recuperar:

Concepto	Dic 2024	Dic 2023
Saldo a Favor de Impuestos	3,849	1,985
Deudores por liquidación de operaciones	-1,069	1,089
Otros Deudores	191	641
Total	2,780	3,716

La Sociedad al cierre de los presentes estados financieros, no cuenta con ningún saldo en cuentas y documentos por cobrar denominados en moneda extranjera.

NOTA I) Bienes adjudicados.

No se tienen bienes adjudicados al cierre del ejercicio.

NOTA J) Propiedades, mobiliario y equipo.

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Tipo de Activo	Monto Original de la Inversión	Depreciación Acumulada	Saldo Neto Dic 2024	Saldo Neto Dic 2023
Edificio Matriz	1,686	-892	794	878
Equipo de Transporte	3,261	-1,728	1,533	768
Equipo de Computo	810	-646	164	162
Mobiliario	200	-160	40	47
Adaptaciones y mejoras	18	-9	9	10
Otros Inmuebles, mobiliario y equipo	89	-8	81	53
Totales	6,066	-3,444	2,621	2,828

El monto original se registra a valor histórico.

NOTA K) Inversiones permanentes.

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Sociedad	Dic 2024	Dic 2023
Federación Victoria Popular, SC	25	25

Como participante afiliada a la Federación Victoria Popular S.C., es propietaria de una parte alícuota de su patrimonio por la aportación realizada en la misma.

NOTA L) Otros activos

Los pagos anticipados se integran de la siguiente manera:

Concepto	Dic-2024	Dic 2023
Anticipo pagos provisionales	2,323	2,173
Rentas pagadas por anticipado	156	177
Gastos por diferir	85	22
Primas de seguros y fianzas	406	56
Depósitos en garantía	61	61
Total	3,031	2,489

NOTA M) Captación tradicional

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se tiene un saldo de depósitos de exigibilidad inmediata por \$127,604 y \$58,933, respectivamente, y en Depósito a Plazo \$159,573 y \$149,794, respectivamente.

Concepto	Dic 2024
Depósitos de exigibilidad inmediata	127,604
Plazo 7 días	164

Plazo 14 días	163
Plazo 28 días	1,078
Plazo 60 días	482
Plazo 90 días	4,866
Plazo 120 días	7,834
Plazo 180 días	34,207
Plazo 360 días	110,778
Total	287,177

NOTA N) Otras cuentas por pagar

Representan principalmente los saldos de cuenta de impuestos por pagar. Al cierre del ejercicio 2024 y 2023 presentan los siguientes saldos:

Concepto	Dic 2024	Dic 2023
Otros impuestos y derechos por pagar	3,613	1,229
Acreedores por Adquisición de Activos	595	0
Provisiones para obligaciones diversas	387	104
Otros acreedores diversos	74	201
Total	4,669	1,534

NOTA O) Capital contable

El capital de la Sociedad está representado por 17,000 acciones, cuyo valor nominal es de \$.50 (Quinientos pesos) y su valor histórico total a la fecha de los estados financieros es de \$4,000. Estas aportaciones constituyen el capital de riesgo.

Características del Capital contable y restricciones:

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el Capital social se integración del Capital Social

Accionista	Importe
Fernando Francisco De la Cuadra Asúnsolo	400
Fernando de la Cuadra y de la Rosa	400
María del Carmen Socorro De la Rosa Maldonado	400
Alejandra Meade Rodríguez	400
Jorge Mancilla Díaz Infante	400
Elva Guadalupe Mancilla Garza	400
Olga Susana De la Rosa Maldonado	400
Francisco de la Cuadra y De la Rosa	400
Eduardo De la Cuadra y De la Rosa	400
Alejandro Hernández De la Rosa	360
Fernando Rosillo Martínez	40
Total	4,000

El saldo que presentan al 31 de diciembre de 2024 y 2023 las Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su consejo de administración, es como sigue.

Accionista	Importe Dic 2024	Importe Dic 2023
Fernando Rosillo Martínez	83	74
María del Carmen Navarrete Macías	697	522
Jorge Mancilla Díaz Infante	322	272

Fernando de la Cuadra y de la Rosa	2,102	1,901
Alejandra Meade Rodríguez	619	618
Elva Guadalupe Mancilla Garza	850	748
Olga Susana De la Rosa Maldonado	1,022	861
Francisco de la Cuadra y De la Rosa	1,066	948
Eduardo De la Cuadra y De la Rosa	1,025	916
Fernando Francisco De la Cuadra Asúnsolo	330	330
Total	8,116	7,190

NOTA P) Aavales

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la Sociedad no ha realizado y por tanto no registra operaciones en las que haya otorgado aavales.

NOTA Q) Custodia y administración de bienes

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la Sociedad no cuenta con custodia de bienes

NOTA R) Partes relacionadas.

Las personas relacionadas son aquellas que puedan resultar deudoras de la entidad y que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Los miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y del Comité de Crédito.
- b) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco con las personas antes mencionadas, entendiéndose por parentesco, al que existe por consanguinidad y afinidad en línea recta en primer grado, y por consanguinidad y afinidad en línea colateral en primer grado o civil de acuerdo al siguiente esquema:
 - Línea recta por consanguinidad
 - Padres
 - Hijos
 - Línea colateral en primer grado o civil
 - Suegros
 - Yernos y/o nueras
- c) Los funcionarios, entendiéndose éstos como el Gerente General y aquellos que ocupen cargos con la jerarquía inmediata inferior a éste.

Las operaciones con personas relacionadas no deberán celebrarse en términos y condiciones más favorables, que las operaciones de la misma naturaleza que se realicen con el público en general.

La Sociedad al 31 de diciembre de 2024 y 2023, no tiene partidas consideradas irreuperables o difícil de cobro con partes relacionadas.

Al 31 de diciembre de 2024, las operaciones con partes relacionadas fueron como sigue:

Concepto	Importe Dic 2024
Crédito: Personas físicas (cónyuges y persona con parentesco por consanguinidad)	1,064

NOTA S) Impuestos a la utilidad

- a) La Sociedad está sujeta al pago del ISR. La tasa corporativa del ISR para personas morales para los años 2024 y 2023 es del 30%.
- b) En el ejercicio 2024, la Sociedad generó Impuesto sobre la Renta de \$607 derivado de una utilidad fiscal por \$ 2023.

NOTA T) Cuentas de orden.

Al cierre del 31 de diciembre 2024 y 2023, la Sociedad tiene las siguientes cuentas de orden:

Concepto	Dic-2024	Dic-2023
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	25,835	23,262
Otras cuentas de registro	40,335	31,182

NOTA U) Margen financiero.

Los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el margen financiero está compuesto de la siguiente manera:

Concepto		Subtotales	Totales Dic 2024		Subtotales	Totales Dic 2023
Margen financiero neto			28,866			27,530
Ingresos por intereses			48,403			42,482
Intereses de disponibilidades		-			-	
Intereses por inversiones en valores	2,660			1,645		
Intereses por operaciones de reperto	225			204		
Intereses de cartera de crédito vigente		44,596			39,896	
Comerciales	32,317			23,590		
De consumo	12,279			16,306		
A la vivienda	-			-		
Intereses de cartera de crédito vencida		922			737	
Comerciales	670			463		
De consumo	253			274		
A la vivienda	-			-		
Gastos por intereses			19,536			14,953
Intereses por depósitos de exigibilidad inmediata		517			222	
Intereses por depósitos plazo fijo		18,744			14,551	
Intereses por préstamos bancarios		275			180	

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, las comisiones cobradas por los principales productos fueron las siguientes;

Concepto	Importe Dic 2024	Importe Dic 2023
Comisiones por el otorgamiento inicial de crédito	2,790	2,507
Comisiones por apertura de cuenta	209	406
Comisiones por manejo de cuenta	7,345	4,334
Otras Comisiones y Tarifas cobradas		10
Total	10,344	7,257

NOTA V) Hechos posteriores

No existieron hechos posteriores a la fecha de emisión de los estados financieros consolidados, los cuales pudieran impactar de manera importante las cifras consolidadas presentadas en éstos.

NOTA W) Nuevos pronunciamientos

El 23 de enero de 2018, la Comisión, publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la resolución modificatoria al criterio A-2 "Aplicación de Normas Particulares" del Anexo E de las Disposiciones y modificando mediante resoluciones dadas a conocer en dicho medio de difusión el 15 de noviembre de 2018, 4 de noviembre de 2019, 9 de noviembre de 2020 y 2 de diciembre de 2022; la adopción de las Normas de Información Financiera B-17 "Determinación del valor razonable", C-3 "Cuotas por cobrar", C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos", C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar", C-19 "Instrumentos financieros por pagar", C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés", D-1 "Ingresos por contratos con clientes", D-2 "Costos por contratos con clientes" y D-5 "Arrendamientos", emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 "Aplicación de normas particulares" del Anexo E, que su aplicación y entrada en vigor se ampliaba a partir del 1 de enero de 2020; sin embargo, con fecha 27 de diciembre de 2023, la Comisión dio a conocer, a través del DOF, la reforma a la resolución modificatoria mencionada anteriormente donde se amplía el plazo para la aplicación y entrada en vigor de dichas Normas de Información Financiera a partir del 1 de enero de 2025.

El Anexo E, será sustituido por el contenido de la Resolución publicada en el DOF 18 de abril de 2024, mismo que entrará en vigor el 1 de enero de 2026, de conformidad con lo publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2024, con excepción de las modificaciones al criterio "B-5 Bienes adjudicados" las cuales entraron en vigor el primer día del mes calendario inmediato siguiente a la fecha de publicación de la citada Resolución. El referido Anexo E, quedará conformado de la siguiente manera:

SERIE A. Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural

- A - 1 Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural
- A - 2 Aplicación de normas particulares
- A - 3 Aplicación de normas generales
- A - 4 Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad

Serie B. Criterios relativos a los conceptos que integran los estados financieros

- B - 1 Efectivo y equivalentes de efectivo
- B - 2 Derogado
- B - 3 Reportos
- B - 4 Cartera de crédito
- B - 5 Bienes adjudicados
- B - 6 Avaluos
- B - 7 Custodia y administración de bienes
- B - 8 Fideicomisos

Serie C. Criterios aplicables a conceptos específicos

C - 1	Derogado
C - 2	Derogado
C - 3	Operaciones de bursatilización

Serie D. Criterios relativos a los estados financieros básicos

D - 1	Estado de situación financiera
D - 2	Estado de resultado integral
D - 3	Estado de cambios en el capital contable
D - 4	Estado de flujos de efectivo

A-2 APLICACIÓN DE NORMAS PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en el criterio A-1 "Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a Sociedades financieras populares, Sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural", las entidades observarán, hasta en tanto no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV, las normas particulares contenidas en los boletines o NIF que a continuación se detallan, o en las NIF que los sustituyan o modifiquen:

Serie NIF B "Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto"

Cambios contables y correcciones de errores.....	B-1
Información financiera por segmentos.....	B-5
Adquisiciones de negocios	B-7
Estados financieros consolidados o combinados.....	B-8
Información financiera a fechas intermedias.....	B-9
Efectos de la inflación	B-10
Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas.....	B-11
Compensación de activos financieros y pasivos financieros.....	B-12
Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros	B-13
Utilidad por acción	B-14
Conversión de monedas extranjeras	B-15
Determinación del valor razonable	B-17

Serie NIF C "Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros"

Inversión en instrumentos financieros.....	C-2
Cuentas por cobrar	C-3
Pagos anticipados	C-5
Propiedades, planta y equipo	C-6
Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes.....	C-7
Activos intangibles	C-8
Provisiones, contingencias y compromisos	C-9
Capital contable	C-11
Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital.....	C-12
Partes relacionadas.....	C-13
Transferencia y baja de activos financieros.....	C-14
Deterioro en el valor de los activos de larga duración.....	C-15
Deterioro de instrumentos financieros por cobrar.....	C-16
Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades planta y equipo.....	C-18
Instrumentos financieros por pagar.....	C-19
Instrumentos financieros para cobrar principal e interés.....	C-20
Acuerdos con control conjunto.....	C-21

Serie NIF D "Normas aplicables a problemas de determinación de resultados"

Ingresos por contratos con clientes	D-1
Costos por contratos con clientes	D-2
Beneficios a los empleados	D-3
Impuestos a la utilidad	D-4
Arrendamientos	D-5
Capitalización del resultado integral de financiamiento	D-6
Pagos basados en acciones	D-8

Asimismo, será aplicable el glosario de términos de las NIF, respecto de las NIF detalladas en este párrafo.

Adicionalmente, las entidades observarán las NIF que emita el CINIF sobre temas no previstos en los criterios de contabilidad para Sociedades financieras populares, Sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, siempre y cuando:

- a) estén vigentes;
- b) no sean aplicadas de manera anticipada a su vigencia;
- c) no contravengan la filosofía y los conceptos generales establecidos en los criterios de contabilidad para Sociedades financieras populares, Sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, y
- d) no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV.

Aclaraciones a las normas particulares contenidas en las NIF

Tomando en consideración que las entidades llevan a cabo operaciones especializadas, es necesario establecer aclaraciones que adecuen las normas particulares de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación, establecidas por el CINIF. En tal virtud, las entidades al observar lo establecido en los párrafos anteriores, deberán ajustarse a lo siguiente:

B-9 Información financiera a fechas intermedias

Las disposiciones de la NIF B-9 "Información financiera a fechas intermedias" deben ser aplicadas a la información financiera que se emita a fechas intermedias, incluyendo la trimestral que debe publicarse o difundirse a través de la página de Internet que corresponda a la propia entidad, en los términos de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Sociedades financieras populares, Sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, que publique la CNBV (las Disposiciones).

Para efectos de la revelación de la información que se emita a fechas intermedias, las entidades deberán observar las disposiciones relativas a la revelación de información financiera contenidas en el criterio A-3 "Aplicación de normas generales" (Criterio A-3).

B-10 Efectos de la inflación

Determinación de la posición monetaria

Tratándose de un entorno inflacionario con base en lo señalado por la NIF B-10 "Efectos de la inflación" (NIF B-10), las entidades deberán revelar el saldo inicial de los principales activos y pasivos monetarios que se utilizaron para la determinación de la posición monetaria del periodo, diferenciando en su caso, los que afectan de los que no afectan al margen financiero.

Índice de precios

Las entidades deberán utilizar el valor de la Unidad de Inversión (UDI) como índice de precios.

Resultado por posición monetaria

El resultado por posición monetaria (REPOMO) que no haya sido capitalizado en términos de lo establecido en la NIF B-10, debe presentarse en el estado de resultado integral en un rubro específico dentro del margen financiero cuando provenga de partidas de margen financiero, de lo contrario se presentará dentro del rubro de otros ingresos (egresos) de la operación.

B-11 Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas

Las entidades deberán revelar el desglose del monto neto generado por las operaciones discontinuadas requerido en la NIF B-11 "Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas" (NIF B-11), así como el importe de los ingresos por operaciones continuas y por operaciones discontinuadas atribuibles a la participación controladora en lugar de presentar dicha información en el estado de resultado integral.

B-15 Conversión de monedas extranjeras

En la aplicación de la NIF B-15 "Conversión de monedas extranjeras", el tipo de cambio a utilizar para establecer la equivalencia de la moneda nacional con el dólar de los Estados Unidos de América, será el tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de transacción o de elaboración de los estados financieros, según corresponda, publicado por el Banco de México en su página de Internet, www.banxico.org.mx o la que la sustituya.

En el caso de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América, deberán convertir la moneda respectiva a dólares de los Estados Unidos de América. Para realizar dicha conversión considerarán la cotización que rija para la moneda correspondiente en relación con el mencionado dólar en los mercados internacionales, conforme lo establece el Banco de México en la regulación aplicable.

Asimismo, deberá revelarse en notas a los estados financieros, el monto de las transacciones denominadas en moneda extranjera por las divisas más relevantes para la entidad, así como el tipo de cambio utilizado y su equivalente en moneda nacional, conforme a lo señalado en los dos párrafos anteriores.

B-17 Determinación del valor razonable

Tratándose de los valores o instrumentos financieros a que se refiere el artículo 211 Bis 2 de las Disposiciones, las entidades no aplicarán lo establecido en esta NIF, debiendo apegarse en todo momento a lo establecido en la Sección Segunda del Capítulo V, del Título Cuarto de las Disposiciones.

En el caso de activos o pasivos distintos a los señalados en el párrafo anterior, debe aplicarse la NIF B-17 "Determinación del valor razonable" (NIF B-17) cuando otra NIF particular o criterio contable requiera o permita valuaciones a valor razonable y/o revelaciones sobre el mismo.

C-2 Inversión en instrumentos financieros

No resultará aplicable a las entidades la excepción para designar irrevocablemente, en su reconocimiento inicial a un instrumento financiero para cobrar y vender, para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efectos en el resultado neto a que se refiere el párrafo 32.6 de la NIF C-2 "Inversión en instrumentos financieros" (NIF C-2).

Reclasificaciones

Las entidades que realicen al amparo del apartado 44 de la NIF C-2 reclasificaciones de sus inversiones en instrumentos financieros, deberán informar de este hecho por escrito a la CNBV dentro de los 10 días hábiles siguientes a la autorización que para tales efectos emita su Comité de Riesgos, exponiendo detalladamente el cambio en el modelo de negocio que las justifique.

C-3 Cuentas por cobrar

Alcance

La NIF C-3 "Cuentas por cobrar" (NIF C-3) solo será aplicable a las "otras cuentas por cobrar" a que se refiere el párrafo 20.1 de dicha NIF.

Para efectos de la NIF C-3, no deberán incluirse las cuentas por cobrar derivadas de las operaciones a que se refieren:

- a) los criterios B-3 "Reportos" (Criterio B-3) y B-4 "Cartera de crédito" (Criterio B-4), emitidos por la CNBV;
- b) las correspondientes a los derechos de cobro adquiridos definidos en el Criterio B-4, y
- c) el párrafo 54 del presente criterio, relativo a las cuentas por cobrar provenientes de operaciones de arrendamiento operativo.

Lo anterior, ya que las normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación aplicables se encuentran contempladas en los citados criterios o en las NIF que corresponda.

Operaciones entre la entidad y sus sucursales

Los conceptos resultantes de operaciones entre la entidad y sus sucursales se depurarán cuando menos al cierre de cada mes, por lo que no deberán presentar saldo a esa fecha.

C-9 Provisiones, contingencias y compromisos

Alcance

No será aplicable lo establecido en la NIF C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos" (NIF C-9) para la determinación de los avales otorgados, en cuyo caso se estará a lo indicado en el criterio B-6 "Avaless".

C-11 Capital Contable

Para los efectos de esta NIF, en el caso de los organismos de integración financiera rural, se entenderá como capital contable al patrimonio, el cual se divide en:

- a) patrimonio contribuido, que está representado por las aportaciones de las Sociedades financieras comunitarias que lo integran, así como por su patrimonio fundacional conforme a la legislación aplicable, y
- b) patrimonio ganado, que corresponde al Fondo Social de Reserva y a los resultados integrales acumulados.

El patrimonio, tanto contribuido como ganado, incluye su efecto inflacionario.

En notas a los estados financieros se deberán revelar adicionalmente a lo establecido, las principales características y restricciones del Fondo Social de Reserva constituido de conformidad con la legislación aplicable.

C-13 Partes relacionadas

Para efectos de dar cumplimiento a las normas de revelación contenidas en la NIF C-13 "Partes relacionadas" (NIF C-13), las entidades deberán considerar adicionalmente como parte relacionada a:

- a) los miembros del consejo de administración o consejo directivo de la Sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que, en su caso, esta pertenezca;
- b) las personas distintas al personal gerencial clave o directivo relevante o empleados que con su firma puedan generar obligaciones para la entidad;
- c) las personas morales en las que el personal gerencial clave o directivo relevante de la entidad sean consejeros o administradores u ocupen cualquiera de los tres primeros niveles jerárquicos en dichas personas morales, y
- d) las personas morales en las que cualquiera de las personas señaladas en los incisos anteriores, así como en la NIF C-13 tengan poder de mando entendiéndose este como la capacidad de hecho de influir de manera decisiva en los acuerdos adoptados en las asambleas de accionistas o sesiones del consejo de administración o en la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la entidad de que se trate o de las personas morales que ésta controle.

Adicional a las revelaciones requeridas por la NIF C-13, las entidades deberán revelar en forma agregada, mediante notas a los estados financieros, por las operaciones entre partes relacionadas que en su caso se realicen, la siguiente información:

- a) una descripción genérica de las operaciones, tales como:
 - créditos otorgados o recibidos;
 - operaciones con instrumentos financieros en las que el emisor y el tenedor sean partes relacionadas;
 - reportos;
 - venta y adquisición de cartera de crédito, y
 - las que se realicen a través de cualquier persona, fideicomiso, entidad u otra figura legal, cuando la contraparte y fuente de pago de dichas operaciones dependa de una parte relacionada.
- b) cualquier otra información necesaria para el entendimiento de la operación, y
- c) el importe total de los beneficios a empleados otorgados al personal gerencial clave o directivo relevante de la entidad.

Únicamente se requiere la revelación de las operaciones con partes relacionadas cuyo importe exceda del menor entre 50 mil UDI o el 0.25% del capital neto de la entidad, correspondiente al mes anterior a la fecha de la elaboración de la información financiera.

C-14 Transferencia y baja de activos financieros

Respecto a los colaterales recibidos a que se refiere el párrafo 44.7 de la NIF C-14 "Transferencia y baja de activos financieros" (NIF C-14) el receptor deberá reconocer el colateral recibido en cuentas de orden. En los casos en que el receptor tuviera derecho a vender o dar en garantía el colateral, el transferente deberá reclasificar el activo presentándolo como restringido.

Reconocimiento de activos financieros

Cuando la transferencia resulta en una baja del activo financiero por parte del transferente, la entidad receptora deberá reconocer un activo financiero (o porción del mismo) o un grupo de activos financieros (o porción de dicho grupo) en su estado de situación financiera, si y solo si, adquiere los derechos y las

obligaciones contractuales relacionadas con dicho activo financiero (o porción del mismo). Para ello, la entidad deberá:

- a) reconocer los activos financieros recibidos a su valor razonable, el cual, presumiblemente, corresponde al precio pactado en la operación de transferencia. Posteriormente, dichos activos deberán valuarse de acuerdo con el criterio que corresponda de conformidad con su naturaleza;
- b) reconocer los nuevos derechos obtenidos o nuevas obligaciones incurridas con motivo de la transferencia, valuados a su valor razonable;
- c) dar de baja las contraprestaciones otorgadas en la operación a su valor neto en libros (por ejemplo, considerando cualquier estimación asociada) y reconociendo en los resultados del ejercicio cualquier partida pendiente de amortizar relacionada con dichas contraprestaciones, y
- d) reconocer en los resultados del ejercicio cualquier diferencial, si lo hubiera, con motivo de la operación de transferencia.

C-16 Deterioro de instrumentos financieros por cobrar

Alcance

Para efectos de la NIF C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar" (NIF C-16), no deberán incluirse los activos derivados de las operaciones a que se refiere el Criterio B-4, emitido por la CNBV, ya que las normas para la valuación, presentación y revelación de tales activos se encuentran contempladas en el mencionado criterio.

Estimación de pérdidas crediticias esperadas

Por aquellas cuentas por cobrar distintas a las relacionadas con cartera de crédito, las entidades deberán crear, en su caso, una estimación que refleje su grado de irrecuperabilidad. Dicha estimación deberá obtenerse aplicando lo dispuesto en el apartado 42 de la NIF C-16.

Los sobregiros en las cuentas de cheques de los clientes de la entidad, que no cuenten con una línea de crédito para tales efectos, se clasificarán como adeudos vencidos y las entidades deberán constituir simultáneamente a dicha clasificación una estimación por el importe total de dicho sobregiro, en el momento en que se presente tal evento.

Respecto de las operaciones con documentos de cobro inmediato no cobrados a que se refiere el criterio B-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo" (Criterio B-1), a los 15 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se hayan traspasado a la partida que les dio origen, se clasificarán como adeudos vencidos y se deberá constituir simultáneamente su estimación por el importe total de las mismas.

Los derechos de cobro que adquiera la entidad que se encuentren en los supuestos previstos en el párrafo 22 del Criterio B-4, deberán considerarse como instrumentos financieros por cobrar con riesgo de crédito alto (etapa 3), y no podrán transferirse a otra etapa por efecto posterior alguno.

Cuando la entidad utilice las soluciones prácticas a que se refiere el párrafo 42.6 de la NIF C-16, la constitución de estimaciones deberá ser por el importe total del adeudo y no deberá exceder los siguientes plazos:

- a) a los 60 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores no identificados, y
- b) a los 90 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores identificados.

No se constituirá estimación de pérdidas crediticias esperadas por:

- a) saldos a favor de impuestos, e
- b) impuesto al valor agregado acreditable.

Las pérdidas crediticias esperadas por el deterioro de las inversiones en instrumentos financieros conforme lo indicado en el apartado 45 de la NIF C-2 deberán determinarse conforme a lo establecido en la NIF C-16. Al respecto, si bien la CNBV no establece metodologías específicas para su determinación, sería de esperar que las pérdidas crediticias esperadas por el deterioro de los títulos emitidos por una contraparte, guarde consistencia con el deterioro determinado para créditos que se otorguen a la misma contraparte.

C-19 Instrumentos financieros por pagar

Alcance

Para efectos de la NIF C-19 "Instrumentos financieros por pagar" (NIF C-19), no se incluyen los pasivos relativos a las operaciones a que se refiere el Criterio B-3, ya que se encuentran contemplados en dicho criterio.

Captación tradicional

En adición a las revelaciones requeridas en la propia NIF C-19, se deberá revelar en notas a los estados financieros las características de la emisión de los títulos de crédito: monto; número de títulos en circulación; valor nominal; descuento o premio; derechos y forma de redención; garantías; vencimiento; tasa de interés; tasa de interés efectiva; monto amortizado del descuento o premio en resultados; monto de gastos de emisión y otros gastos relacionados, y proporción que guarda el monto autorizado frente al monto emitido.

Préstamos bancarios y de otros organismos

Las entidades deberán revelar en notas a los estados financieros el monto total de los préstamos bancarios, así como el de otros organismos, señalando el tipo de moneda, así como los plazos de vencimiento, garantías y tasas promedio ponderadas a que, en su caso, estén sujetos.

En el caso de líneas de crédito recibidas por la entidad en las cuales no todo el monto autorizado está ejercido, la parte no utilizada de las mismas no se deberá presentar en el estado de situación financiera. Sin embargo, las entidades deberán revelar mediante notas a los estados financieros el importe no utilizado, atendiendo a lo establecido en el Criterio A-3, en lo relativo a la revelación de información financiera. Las cartas de crédito que contrate la entidad, se incluyen en las líneas a que se refiere el presente párrafo.

Reconocimiento inicial de un instrumento financiero por pagar

No será aplicable lo establecido en el párrafo 41.1.1 numeral 4 de la NIF C-19, respecto de utilizar la tasa de mercado como la tasa de interés efectiva en la valuación del instrumento financiero por pagar cuando ambas tasas fueran sustancialmente distintas.

Instrumentos financieros por pagar valuados a valor razonable

No resultará aplicable a las entidades la excepción para designar irrevocablemente en su reconocimiento inicial a un instrumento financiero por pagar para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efecto en el resultado neto a que se refiere el apartado 42.2 de la NIF C-19.

C-20 Instrumentos financieros para cobrar principal e interés

Para efectos de la NIF C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés" (NIF C-20), no deberán incluirse los activos originados por las operaciones a que se refiere el Criterio B-4, emitido por la

CNBV, ya que las normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de tales activos, se encuentran contempladas en dicho criterio.

Reconocimiento inicial de un instrumento financiero para cobrar principal e interés

No será aplicable lo establecido en el párrafo 41.1.1 numeral 4 de la NIF C-20 respecto de utilizar la tasa de mercado como tasa de interés efectiva en la valuación del instrumento financiero para cobrar principal e interés cuando ambas tasas fueran sustancialmente distintas.

Opción a valor razonable

No resultará aplicable a las entidades la opción para designar irrevocablemente en su reconocimiento inicial a un instrumento financiero para cobrar principal e interés, para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efecto en el resultado neto a que se refiere el párrafo 41.3.4 de la NIF C-20.

Préstamos a funcionarios y empleados

Los intereses originados de préstamos a funcionarios y empleados se presentarán en el estado de resultado integral en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación.

Préstamos a jubilados

Los préstamos a jubilados serán considerados como parte de la cartera de crédito, debiéndose apegar a los lineamientos establecidos en el Criterio B-4, salvo cuando, al igual que a los empleados en activo, el cobro de dichos préstamos se lleve a cabo en forma directa, en cuyo caso se registrarán conforme a los lineamientos aplicables a los préstamos a funcionarios y empleados.

D-3 Beneficios a los empleados

Mediante notas a los estados financieros se deberá revelar la identificación de las obligaciones por beneficios a los empleados en beneficios directos a corto plazo, beneficios directos a largo plazo, beneficios por terminación y beneficios post-empleo.

D-4 Impuestos a la utilidad

Respecto a la revelación requerida en la NIF D-4 "Impuestos a la utilidad" (NIF D-4) sobre los conceptos de diferencias temporales, adicionalmente se deberán revelar aquellas diferencias relacionadas con el margen financiero y con las principales operaciones de las entidades.

D-5 Arrendamientos

Arrendamientos financieros

Alcance

No será aplicable lo establecido en esta NIF a los créditos que otorgue la entidad para operaciones de arrendamiento financiero, siendo tema del Criterio B-4, con excepción de lo establecido en el párrafo 65 de dicho Criterio B-4.

Para efecto de los requisitos establecidos en el párrafo 42.1.4 inciso c) e inciso d) de la NIF D-5 "Arrendamientos" (NIF D-5), se entenderá que el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo subyacente, si dicho arrendamiento cubre al menos el 75% de la vida útil del mismo. Asimismo, el valor presente de los pagos por el arrendamiento es sustancialmente todo el valor razonable del activo subyacente, si dicho valor presente constituye al menos el 90% de dicho valor razonable.

Arrendamientos operativos

Contabilización para el arrendador

Por el importe de las amortizaciones que no hayan sido liquidadas en un plazo de 30 días naturales siguientes a la fecha de vencimiento del pago, el arrendador deberá crear la estimación correspondiente, suspendiendo la acumulación de rentas, llevando su control en cuentas de orden en el rubro de otras cuentas de registro.

El arrendador deberá presentar en el estado de situación financiera la cuenta por cobrar en el rubro de otras cuentas por cobrar y el ingreso por arrendamiento en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación en el estado de resultado integral.

Mediante Publicación en el DOF el 27 de diciembre de 2024, se realizan las siguientes modificaciones a las Disposiciones:

“PRIMERO. - La presente Resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2026, con excepción de las modificaciones al criterio “B-5 Bienes adjudicados” contenido en el Anexo E, las cuales entrarán en vigor el primer día del mes calendario inmediato siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación.”

“TERCERO. - Los estados financieros básicos consolidados trimestrales y anuales que, de conformidad con la presente Resolución, sean requeridos a las Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural, correspondientes al periodo concluido el 31 de diciembre de 2026, podrán no presentarse comparativos con cada trimestre del ejercicio 2025 ni por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO.- Las pruebas que realicen las Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural de conformidad con los párrafos 48 y 49 del Criterio B-4 “Cartera de crédito” contenido en el Anexo E de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, Sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular”, para determinar si los portafolios de cartera de crédito vigentes al 31 de diciembre de 2025 cumplen con el supuesto de que los flujos de efectivo de los contratos corresponden únicamente a pagos de principal e interés, deberán autorizarse por el comité de crédito de la Sociedad Financiera Popular y, tratándose de Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural, por dicho comité si cuentan con él, o bien por el área o persona que realice las funciones correspondientes a dicho órgano. Posteriormente, dichas pruebas y sus resultados deberán entregarse por escrito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a más tardar el 27 de febrero de 2026.”

“SEXTO. - Las Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural, a fin de constituir el monto total de estimaciones preventivas para riesgos crediticios que se derivan de la utilización de las metodologías que se sustituyen con el presente instrumento, deberán observar las determinaciones del presente artículo transitorio.

Se entenderá como efecto financiero inicial, a la diferencia que resulte de restar las reservas que se deberán constituir conforme a este instrumento, aplicando la metodología vigente a partir del 1 de enero de 2026, utilizando el saldo total de la cartera crediticia comercial al 31 de diciembre de 2025; menos, las reservas que se constituyeron con la metodología vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, utilizando el saldo de la cartera crediticia comercial al 31 de diciembre de 2025. Dicho cálculo deberá realizarse a la entrada en vigor de la presente Resolución.

Las Sociedades podrán optar por alguna de las siguientes alternativas para la constitución de estimaciones preventivas para riesgos crediticios:

I. Reconocer en el capital contable, dentro del resultado de ejercicios anteriores al 31 de enero de 2026, el efecto financiero inicial derivado de aplicar por primera vez la metodología de calificación de cartera crediticia que corresponda, siempre y cuando se revele en los correspondientes estados financieros trimestrales y anual del ejercicio 2026, así como en cualquier comunicado público de información financiera, como mínimo lo siguiente:

- a) Que optó por realizar el reconocimiento total del efecto financiero inicial a la entrada en vigor de la presente Resolución.
- b) Una amplia explicación del registro contable efectuado para el reconocimiento del citado efecto.
- c) Una explicación detallada sobre los rubros y montos por los cuales se realizó la afectación contable.

II. Reconocer en el capital contable, dentro del resultado de ejercicios anteriores, el efecto financiero inicial; es decir, el monto de reservas para la cartera crediticia comercial correspondiente al mes del cálculo, diferido en un plazo de 24 meses contados a partir del 31 de enero de 2026, conforme a la siguiente fórmula:

$$MRCC_i = EFI \times \frac{1}{24}$$

Donde:

$MRCC_i$ = Monto de reservas a reconocer en el capital contable para la cartera crediticia comercial correspondiente en el mes i.

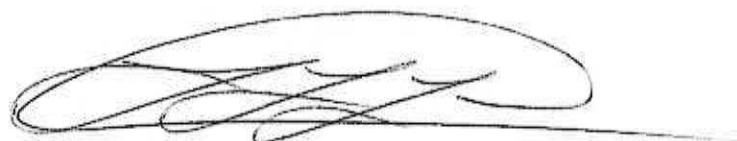
EFI = Efecto Financiero Inicial.

Para tal efecto las entidades deberán reconocer en el estado de situación financiera el 100% del efecto inicial por la estimación preventiva para riesgos crediticios y un cargo diferido por el mismo importe que se disminuirá mensualmente contra el resultado de ejercicios anteriores, hasta completar el reconocimiento del efecto inicial al 31 de diciembre de 2027.

Al respecto, las Sociedades deberán revelar en los correspondientes estados financieros trimestrales y anual de los ejercicios 2026 y 2027, el efecto que derive de lo previsto en la presente fracción, así como en cualquier comunicado público de información financiera, como mínimo lo siguiente:

- a) Que optó por realizar el reconocimiento diferido del efecto financiero inicial, derivado de la aplicación de las presentes disposiciones, en un plazo de 24 meses.
- b) Una explicación detallada sobre los rubros y montos por los cuales se realizó la afectación contable y su efecto en el índice de capitalización y sus componentes.

Las Sociedades deberán tener constituido el 100% del monto de las reservas derivadas de la utilización de las metodologías aplicables a la cartera crediticia comercial, conforme a la presente Resolución, al 31 de diciembre de 2027.”



C.P. Fernando De La Cuadra y De La Rosa
Director General

